



Y  
M.  
se incluyen  
de la acta

transladando la Relación que se le ha pasado el Comandante de Lima  
por las impresiones de estos individuos y en la actualidad  
se encuentran en los distritos de esta ciudad, Alameda y  
Centenas y que siendo las circunstancias p.<sup>as</sup> se comprenden  
en el abastecimiento de la presente guerra, no incluyendo a los  
que se hallan accidental o transcurridos en varios puen-  
tos de la parte p.<sup>a</sup> por las causas q.<sup>as</sup> manifestadas. En segui-  
da se dio la contestación dada al expediente de Indulgencia de  
Pentas por el Superior de este Oficio. Relativa a que me  
haviendo sido Relativo el pedido del mismo se hizo por  
ello decir al Superior Comandante q.<sup>ue</sup> esta ha de comprender  
precisamente a todos los individuos saltados y vendidos sin lugar  
q.<sup>ue</sup> en el día veinte y cinco de Octubre, etc. se hallaban en  
ejecución el servicio de su guerra en esta ciudad y transcurso  
de su jurisdicción, con cuando después de aquel día hayan  
pasado a otros puntos de la parte p.<sup>a</sup> con la demás q.<sup>ue</sup> contiene  
Entendida todo por este Oficio, acordada. Esta comparece  
con la contestación q.<sup>ue</sup> queda referida

Limites p.  
Ultramar  
se suspenda el  
ganancia volunt.  
interim p.<sup>as</sup> q.<sup>ue</sup>

Ultramar con oficio del Com.<sup>andante</sup> de las p.<sup>as</sup> de esta Plaza p.<sup>a</sup>  
de quien transcurriendo lo que se dice al Com.<sup>andante</sup> de las p.<sup>as</sup>  
de estas Regiones represente si encuentran procedidas la  
varias q.<sup>ue</sup> se refieren la guerra p.<sup>as</sup> q.<sup>ue</sup> se suspenda la p.<sup>a</sup>  
con de cobros p.<sup>a</sup> el enganche de personas p.<sup>a</sup> la compra  
de Depósitos de Ultramar hasta q.<sup>ue</sup> quede Resuelto el Com.<sup>andante</sup>

